

Lima, 20 Dic. 2018

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 24-2018-CVH-PD**

**VISTOS:**

El Oficio Circular N° 0015-2018-EF/50.03, emitido por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas; el Informe N° 297-2018-CVH/OPP, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe N°306-2018-CVH/OAL, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, el Acta de Sesión de Directorio N° 026-2018-CVH; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Segunda Disposición Complementaria del Decreto Ley N° 25762 – Ley Orgánica del Ministerio de Educación, establece que la Empresa Centro Vacacional Huampaní es una persona jurídica de derecho público interno que se encuentra comprendida en el Sector Educación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 36-95-ED, del 24 de abril de 1995, se aprueba el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, mediante el cual se le define como una Institución Pública Descentralizada del Sector Educación con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera que rige por el decreto legislativo N° 756 y por su Estatuto, y su régimen presupuestal se sujeta a las normas que aprueba la Dirección Nacional de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante la Ley N° 30879, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 06 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, los artículos 1 y 2 de la Ley N° 30879, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los Recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1 de la precitada ley; asignándose al Pliego 111: Centro Vacacional Huampaní, suma ascendente a S/24'369,981.00 (Veinticuatro Millones Trescientos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Uno con 00/100 soles) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 23 del Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Nacional se aprueban a más tardar el 31 de diciembre de cada año fiscal, debiendo remitir copia de la Resolución que las aprueba, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público;

Que, mediante Oficio Circular N° 015-2018-EF/50.03, de fecha 07 de diciembre de 2018, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, remite a la Entidad los reportes oficiales de la citada Ley N° 30879, que contiene el Anexo 1: "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", Anexo 2: "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos", Anexo 3: "Estructura Programática", Anexo 4: "Estructura Funcional", los cuales formarán parte de la Resolución del Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 111: Centro Vacacional Huampaní para el Año Fiscal 2019;





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, mediante Informe N° 297-2018-CVH/OPP, de fecha 13 de diciembre de 2018, la Oficina de Planificación y Presupuesto, en cumplimiento de sus funciones, presentó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Centro Vacacional Huampani por un monto ascendente a S/ 24'369,981.00 (Veinticuatro Millones Trescientos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Uno con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 306-2018-CVH/OAL, de fecha 13 de diciembre de 2018, la Oficina de Asesoría Legal considera necesario que se eleve al Directorio del Centro Vacacional Huampani el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2019 del Pliego 111: Centro Vacacional Huampani, que corresponde a la Unidad Ejecutora 001276, para la aprobación y se emita la Resolución correspondiente;

Que, mediante Acta de Sesión de Directorio N° 026-2018-CVH, de fecha 13 de diciembre de 2018, los miembros del Directorio aprobaron el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Centro Vacacional Huampani por un monto ascendente a S/ 24'369,981.00 (Veinticuatro Millones Trescientos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Uno con 00/100 soles);

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2019;

Que, en ese sentido, resulta necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA para el Año Fiscal 2019, correspondiente al Pliego 111: Centro Vacacional Huampani, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del Año Fiscal 2019;

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Asesoría Legal, la Oficina Planificación y Presupuesto, y;

de conformidad a las atribuciones establecidas en el Estatuto, aprobado por Decreto Supremo N° 36-ED, el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampani, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 125-2015-CVH-GG, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF y modificatorias, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 111: Centro Vacacional Huampani, de acuerdo a lo siguiente:

Gastos Corrientes  
Gastos de Capital

**Total**

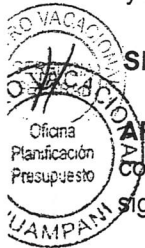
**(En Soles)**

23 862 045.00

507 936.00

**24 369 981.00**

=====



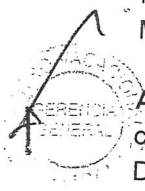
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

El desagregado del Gasto se detalla conforme al Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el cual forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR** los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 111: Centro Vacacional Huampaní por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

	(En Soles)
Recursos Directamente Recaudados	24 369 981.00
<b>Total</b>	<b>24 369 981.00</b>
	=====

El desagregado de Ingresos se detalla conforme al Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el cual forma parte de la presente Resolución.



**ARTÍCULO TERCERO. – APROBAR** la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al Año Fiscal 2019, conforme se detallada en los Anexos 3 y 4 proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público y que forman parte de la presente Resolución.

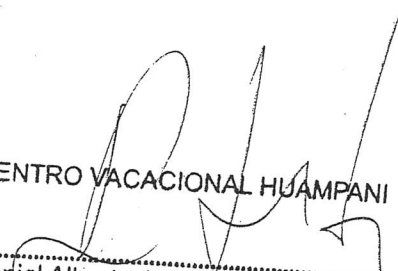


**ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER** que la Oficina de Planificación y Presupuesto del Pliego 111: Centro Vacacional Huampaní sea responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los Artículos Primero y Segundo de la presente Resolución.



**ARTÍCULO QUINTO. – REMITIR** copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público, conforme lo establece el numeral 23.2 del artículo 23 del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

  
 CENTRO VACACIONAL HUAMPANI  
 -----  
 Daniel Alberto Anavitarate Santillana  
 Presidente del Directorio